

AYUNTAMIENTO DE ARGUJILLO

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DIA 23 DE DICIEMBRE DE 2020

Srs. asistentes:

ALCALDE-PRESIDENTE: D. Álvaro Rodríguez Tejedor

CONCEJALES: D. Adrián Quintana Sánchez, D. Francisco Queipo Queipo y D. Vicente Lorenzo Jiménez.

NO ASISTE: D. Indalecio Iglesias Sánchez.

SECRETARIO: D. Tomás Muga Ruiz.

En Argujillo, a veintitrés de diciembre de dos mil veinte. Siendo las trece horas del día indicado en el encabezamiento y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, asistidos del infráscrito Secretario del Ayuntamiento que da fe del acto. Se reunieron en el salón de sesiones de la Casa Consistorial los señores Concejales que al margen se expresan al objeto de celebrar sesión ordinaria con arreglo al orden del día cursado a todos sus componentes. Que hallándose reunidos cuatro de los cinco que de hecho y derecho componen el Pleno del Ayuntamiento y por tanto con el preceptivo quórum legal, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión, sobre la que se delibera y adoptan los siguientes acuerdos:

1.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Según lo dispuesto en el art. 91.1 del R.O.F., el Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior, de fecha 16 de octubre de 2020, distribuida en la convocatoria, no formulándose ninguna.

2. - Acciones medioambientales del Grupo de Acción Local TORGUVI.
Vistas las actuaciones medioambientales promovidas desde el Grupo de Acción Local TORGUVI, examinadas las necesidades del Ayuntamiento de Argujillo, por unanimidad la Corporación

ACUERDA

Primero.- Solicitar a Torguvi la inclusión de este Ayuntamiento en la iniciativa medioambiental PARADA DE AUTOBÚS, que se ubicaría en terreno propiedad municipal, siendo la ubicación exacta en la calle Zamora, terreno éste que se cedería a Torguvi durante un período mínimo de seis años, adoptando el Ayuntamiento el compromiso de mantener dicha iniciativa durante un período mínimo de seis años.

Segundo.- Comprometerse a aportar la cantidad de mil euros (1,000,00) para llevar a cabo dicha iniciativa.

Tercero.- Autorizar al Sr. Alcalde D. Álvaro Rodríguez Tejedor para la firma de cuantos documentos fueran necesarios para la puesta en marcha de la iniciativa solicitada.

3.- Expediente 118/2020. Elaboración y aprobación del Presupuesto General para 2021. Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2021, así como, sus Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.
Visto y conocido el contenido de los informes del Interventor municipal.

Visto el Informe de Intervención del cálculo de la Estabilidad Presupuestaria y la Sostenibilidad Financiera del que se desprende que la situación es de superávit presupuestario y que el porcentaje de deuda viva de esta entidad es inferior al límite de deuda,

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General de este Ayuntamiento, para el ejercicio económico 2021, junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:



ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	161700,17 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	131726,65 €
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	35408,08 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	94467,57 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	1001,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	850,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	29973,52 €
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	29973,52 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	21001,00 €
TOTAL:	182701,17 €
ESTADO DE INGRESOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	182700,17 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	182680,17 €
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	68250,00 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	663,98 €



CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	30373,19 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	50173,00 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	33220,00
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	20,00 €
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	20,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	182700,17 €

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto General para el 2021, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como a la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Zamora.

4.- Expediente 117/2020. Modificaciones de crédito con cargo al Remanente Líquido de Tesorería.

Visto que existe gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, por la Alcaldía se propuso la concesión de un suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

Visto que se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que se emitió informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía y se elaboró Informe sobre el cálculo de la Estabilidad Presupuestaria.



Visto el informe-propuesta de Secretaría y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno adopta por unanimidad el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 117/2020 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, como sigue a continuación:

Suplemento en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
412	692.00	Praderas	1,00	14.000,00	14.001,00
011	913.00	Amortización préstamos	19.000,00	5.000,00	24.000,00
		TOTAL	19.001,00	19.000,00	38.001,00

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior.

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La insuficiencia del saldo de crédito no comprometido en la partida correspondiente, que deberá verificarse en el nivel en que este establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

5.- Expediente 81/2020. Subvención de la Diputación de Zamora para obra de renovación de tuberías abastecimiento de agua.

La Corporación conoce la Resolución provisional (Decreto 2020-6353) de fecha 14 de diciembre de 2020, de la Diputación Provincial de Zamora en la que se informa de la inclusión de este Ayuntamiento con la obra MEJORA DE REDES DE ABASTECIMIENTO (calle Manteca y calle Moclín) con un importe concedido de 22.500,00 euros.

En atención a la eficacia necesaria para la tramitación de la contratación de la obra y de la tramitación del expediente con la Diputación de Zamora, al amparo de lo dispuesto en el artículo 22.4 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Corporación por unanimidad

ACUERDA



Delegar en la Alcaldía todas las competencias del Pleno relativas al expediente 81/2020, al objeto de adjudicar las obras y de poder realizar cuantos trámites sean precisos con la Institución Provincial

6.- Expediente 119/2020. Moción del Grupo Municipal Popular en defensa del sector remolachero azucarero.

Dada cuenta de la Moción presentada por el Grupo Municipal Popular para LA DEFENSA DEL SECTOR REMOLACHERO-AZUCARERO.

Tras debate y deliberación la Corporación por unanimidad adopta el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar en todos sus términos la propuesta contenida en la Moción.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo al Grupo Municipal Popular.

7.- Expediente 120/2020. Decretos de Alcaldía desde la sesión anterior. Se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía desde la fecha del Pleno anterior.

Con anterioridad al punto de ruegos y preguntas se somete a consideración de la Corporación la inclusión de los siguientes puntos en el Orden del Día por motivos de urgencia, lo que es aprobado.

Ampliación de la delegación existente con la Diputación Provincial de Zamora, para la gestión y recaudación de la totalidad de los Tributos y otros Ingresos de Derecho público del Ayuntamiento de Argujillo.

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 2015, acordó la delegación en la Diputación Provincial de Zamora de la gestión tributaria y recaudación del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y del Impuesto de Actividades Económicas.

Con posterioridad, por acuerdo del Pleno de fecha 26 de octubre de 2016, se amplía la delegación al Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Atendiendo a la necesidad de conseguir una mayor eficacia en la gestión recaudatoria por la imposibilidad de practicar la recaudación en ejecutiva desde los servicios municipales, la Alcaldía propone a la Corporación la extensión de la delegación a todos los Tributos e Ingresos de Derecho público que correspondan al Ayuntamiento de Argujillo.

Tras debate y deliberación la Corporación por tres votos a favor que representan la mayoría absoluta y uno en contra de D. Adrián Quintana Sánchez,

ACUERDA

Primero.- Delegar la totalidad de los Tributos e Ingresos de Derecho Público que corresponden a este Ayuntamiento en la Diputación Provincial de Zamora.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la Diputación Provincial de Zamora, al objeto que proceda a la tramitación que en Derecho proceda.

Moción del Grupo Municipal Popular para solicitar al Gobierno de España que incorpore a los Presupuestos Generales del Estado de 2021 nuevos fondos destinados a Entidades Locales.

Dada cuenta de la Moción presentada por el Grupo Municipal Popular para solicitar al Gobierno de España que incorpore a los Presupuestos Generales del Estado de 2021 nuevos fondos destinados a Entidades Locales

Tras debate y deliberación la Corporación por tres votos a favor y la abstención de D. Adrián Quintana Sánchez, adopta el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar en todos sus términos la propuesta contenida en la Moción.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo al Grupo Municipal Popular.

10.- Ruegos y preguntas. Se procede a conocer:

Agua arrojada a la vía pública por D^a Magdalena, que incluso llega hasta la puerta de la iglesia

Devolución de cuchilla de allanar caminos que es de la Junta Agropecuaria Local y lo administra el Ayuntamiento, pues D. Cesar Iglesias Aparicio la tiene en su poder desde hace al menos tres meses y no la devuelve, a pesar de habersele requerido.

Antes de finalizar la sesión, la Corporación trasmite su pésame al Sr. Alcalde por el fallecimiento de su abuela paterna.



Y no habiendo más asuntos que tratar incluidos en el orden del día el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión siendo las 13:56 horas del día indicado en el encabezamiento, acordándose levantar en su prueba la presente acta de que como Secretario doy fe.

